

Mendoza, 7 de abril de 2020

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos Nos. 2, 13 y 31 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Procuración General N° 222/2018 se estableció que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal tenga a su cargo la actualización del cronograma de turnos de las Fiscalías de la Provincia.

Que, haciendo uso de las facultades conferidas, por Resolución de Coordinación General N° 244/2019 se dispuso un Cronograma de Turnos de las distintas Fiscalías de la Provincia para el primer semestre del año 2020.-

Que atento lo dispuesto en las Resoluciones de Procuración General N° 45/2020, N° 46/2020, N° 47/2020, N° 52/2020, N° 53/20 N° 54/2020 y N° 56/2020 en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud – COVID 19 - resulta necesario dejar sin efecto el cronograma de turnos dispuesto mediante Resolución de Coordinación General n° 244/2019 en sus anexos I,II,III , IV y V, respecto de los turnos previstos a partir del 17 de marzo del corriente año.

Por ello y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

RESUELVE:

I. DEJAR SIN EFECTO el cronograma de turnos dispuesto mediante Resolución de Coordinación General n° 244/2019 en sus anexos I,II,III , IV y V, respecto de los turnos previstos a partir del 17 de marzo del corriente año.

II. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a las dependencias del Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial , Ministerio Público de la Defensa y Colegios de Abogados de la Provincia.

III. PUBLICAR la presente resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE



DRA. MARÍA TERESA DAY
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal